



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio de
Construcción y SaneamientoPrograma Nacional de
Saneamiento Rural**Contrato de Servicios de Consultoría N° 071-2014-PNSR-PROCOES****Remuneración mediante pago de una suma global**

Este CONTRATO (en adelante denominado el "Contrato") se celebra el 05 de junio de 2014, entre:

- (1) **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**, en su condición de Unidad Ejecutora del Programa de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua y Saneamiento en Perú (PROCOES), con R.U.C. N° 20548776920, con domicilio legal en Av. Alfredo Benavides N° 395, Piso 12, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor **Roberto Cristhian Meléndez Zevallos**, identificado con D.N.I. N° 07749022, designado mediante Resolución Ministerial N° 190-2013-VIVIENDA, y según facultades otorgadas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural, aprobado por Resolución Ministerial N° 096-2012-VIVIENDA, (denominado en adelante "El Contratante");
- (2) **KILLA INTI E.I.R.L.**, con RUC N° 20521844281, con domicilio en calle Las Torcasas 150 Of. 802, Urb. Limatambo, Surquillo, Lima; debidamente representada por **Carmen Elena Goycochea Díaz**, con DNI 17888017, en su condición de Titular General, conforme consta en el asiento D0001 de la partida N° 12308014 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, (denominado en adelante "El Consultor").

CONSIDERANDO

- (a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría definidos en este Contrato (en lo sucesivo denominados los "Servicios");
- (b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;
- (c) Que el Contratante ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios y el Contratante se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y (iii) nadie más que el Contratante podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento;

POR LO TANTO, las Partes por este medio convienen en lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:

- a) Condiciones Generales del Contrato;
- b) Condiciones Especiales del Contrato;
- c) Los siguientes Apéndices:
 - Apéndice A: Descripción de los Servicios.
 - Apéndice B: Requisitos para la presentación de informes.
 - Apéndice C: Personal clave y Subconsultores.
 - Apéndice D: Desglose del precio del contrato en moneda Extranjera.
 - Apéndice E: Desglose del precio del contrato en moneda Nacional.

— No utilizado



[Handwritten signature]





Apéndice F: Servicios e instalaciones suministradas por el Contratante. ☐ No utilizado
 Apéndice G: Modelo de garantía bancaria por anticipo
 Apéndice H: Formulario "Certificado del Proveedor" ☐ No utilizado
 Apéndice I: Acta de Negociación.

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor estarán establecidos en el contrato, particularmente:

- a) El Consultor prestará los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato, y
- b) El Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

Precisándose que el monto total del contrato asciende a la suma de S/. 447,764.02 (cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro con 02/100 nuevos soles).

EN TESTIMONIO de lo cual las partes suscriben este Contrato, en señal de conformidad, en Lima, Perú en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Contratante: **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL-PNSR**, en su condición de Unidad Ejecutora del Programa de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua y Saneamiento en Perú (PROCOES)

Firmado:


Roberto Cristhian Meléndez Zevallos, identificado con D.N.I. N° 07749022, Director Ejecutivo, designado mediante Resolución Ministerial N° 190-2013-VIVIENDA, según facultades otorgadas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural, aprobado por Resolución Ministerial N° 096-2012-VIVIENDA.

Por y en nombre del Consultor: **KILLA INTI E.I.R.L.**

Firmado:


Carmen Elena Goycochea Díaz, con DNI 17888017, en su condición de Titular General, conforme consta en el asiento D0001 de la partida N° 12308014 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.



**Condiciones Generales del Contrato****1. Disposiciones generales****1.1 Definiciones**

Cuando los siguientes términos se utilicen en este Contrato, tendrán los significados que se indican a continuación a menos que el contexto exija otra cosa:

- (a) “Ley aplicable” significa las leyes y cualquiera otra disposición que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno o en el país que se especifique en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar vigentes;
- (b) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo, Washington, D.C., EE.UU.; o cualquier otro fondo administrado por el Banco Interamericano de Desarrollo;
- (c) “Consultor” significa cualquier entidad pública o privada, incluyendo asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) que prestará los servicios al Contratante bajo el contrato;
- (d) “Contrato” significa el Contrato firmado por las Partes y todos los documentos enumerados en su Cláusula 1, que son estas Condiciones Generales (CGC), las Condiciones Especiales (CEC) y los Apéndices;
- (e) “Precio del Contrato” significa el precio que se ha de pagar por la prestación de los servicios, de acuerdo con la Cláusula 6.
- (f) “Fecha de entrada en vigor” significa la fecha en la que el presente Contrato entre en vigor y efecto conforme a la Subcláusula 2.1 de las CGC;
- (g) “Moneda extranjera” significa cualquier moneda que no sea la del país del Contratante;
- (h) “CGC” significa estas Condiciones Generales del Contrato;
- (i) “Gobierno” significa el gobierno del país del Contratante;
- (j) “Moneda nacional” significa la moneda del país del Contratante;
- (k) “Integrante” significa cualquiera de las entidades que conforman una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA); e “Integrantes” significa todas estas firmas;
- (l) “Parte” significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y “Partes” significa el Contratante y el Consultor;
- (m) “Personal” significa los empleados contratados por el Consultor o Subconsultores para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos;
- (n) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato por las cuales pueden modificarse o complementarse las CGC;
- (o) “Servicios” significa el trabajo que el Consultor deberá realizar





conforme a este Contrato, y descrito en el Apéndice A adjunto.

- (p) "Subconsultor" significa cualquier persona o firma con la que el Consultor subcontrata la prestación de una parte de los Servicios.
- (q) "Por escrito" significa cualquier medio de comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

1.2 Ley que rige el Contrato

Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley aplicable.

1.3 Idioma

Este Contrato se ha firmado en el idioma indicado en las CEC, por el que se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

1.4 Notificaciones

1.4.1 Cualquier aviso, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito. Se considerará que se ha cursado o dado tal aviso, solicitud o aprobación cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado a dicha Parte a la dirección indicada en las CEC.

1.4.2 Una Parte puede cambiar su dirección para estos avisos informando por escrito a la otra Parte sobre dicho cambio de la dirección indicada en las CEC.

1.5 Lugar donde se prestarán los Servicios

Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y cuando no esté indicado el lugar dónde habrá de cumplirse una tarea específica, se cumplirá en el lugar que el Contratante apruebe, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.

1.6 Facultades del Integrante a cargo

Si el Consultor es una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) formados por varias firmas, los Integrantes autorizan a la firma indicada en las CEC para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Consultor frente al Contratante en virtud de este Contrato, inclusive y sin limitación, para recibir instrucciones y percibir pagos del Contratante.

1.7 Representantes autorizados

Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.

1.8 Impuestos y derechos

El Consultor, el Subconsultor y el Personal pagarán los impuestos indirectos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable según se indica en las CEC, cuyo monto se estima que ha sido incluido en el Precio del Contrato.

1.9 Fraude y Corrupción

1.9.1 Definiciones

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes,





PERU

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio de
Construcción y SaneamientoPrograma Nacional de
Saneamiento Rural

oferentes, contratistas y consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 1.9 (c) de las CGC. A efectos de su cumplimiento:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

**1.9.2 Medidas
que
deberán
adoptarse**

(b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores, prestatarios (incluyendo beneficiarios de las donaciones), compradores, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

- (i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para servicios de consultoría financiado por el Banco;
- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agencia o



9





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio de
Construcción y SaneamientoPrograma Nacional de
Saneamiento Rural

representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;

- (iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
- (iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
- (v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
- (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

- (c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.

- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Consultores en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 1.9 de las CGC.

- (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

- (f) El Banco tendrá el derecho a exigir que, en los contratos





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio de
Construcción y SaneamientoPrograma Nacional de
Saneamiento Rural

financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Consultores permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Consultores: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un periodo de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato, de conformidad con la Cláusula 3.8 de las CGC; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y pongan a la disposición del Banco los empleados o agentes del Consultor que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Consultor incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Consultor.

(g) Los Consultores declaran y garantizan:

- (i) que hemos leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y nos obligamos a observar las normas pertinentes;
- (ii) que no hemos incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (iii) que no hemos tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (iv) que ninguno de los consultores ni de nuestros directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (v) que ninguno nuestros directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (vi) que hemos declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato de consultoría financiado por el





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio de
Construcción y SaneamientoPrograma Nacional de
Saneamiento Rural

(vii)

Banco;

que reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 1.9 de las CGC.

1.10 Elegibilidad

Los Consultores y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Consultor tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

En caso que el contrato de prestación de servicios de consultoría incluya el suministro de bienes y servicios conexos, estos bienes y servicios conexos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro, sin importar el origen de los componentes. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaquetado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

El Consultor deberá suministrar el formulario denominado "Certificado de



[Handwritten signature]





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoVice Ministerio de
Construcción y SaneamientoPrograma Nacional de
Saneamiento Rural

Proveedor" (Apéndice H), contenido en los Formularios del Contrato, declarando que los bienes y los servicios conexos tienen su origen en un país miembro del Banco. Este formulario deberá ser entregado al Contratante como condición para que se realice el pago de los Bienes. El Contratante se reserva el derecho de pedir al Consultor información adicional con el objeto de verificar que los Bienes son originarios de países miembros del Banco.

2. Inicio, cumplimiento, modificación y rescisión del Contrato

- 2.1 Entrada en vigor del Contrato** Este Contrato entrará en vigor y tendrá efecto desde la fecha en que fue firmado por ambas partes u otra fecha posterior que esté indicada en las CEC. La fecha en que el contrato entra en vigor se define como la Fecha de Entrada en Vigor.
- 2.2 Comienzo de la prestación de los Servicios** El Consultor comenzará a prestar los Servicios no más tarde del número de días después de la fecha de entrada en efectividad, indicado en las CEC.
- 2.3 Expiración del Contrato** A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la Subcláusula 2.6 de estas CGC, este Contrato expirará al final del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.
- 2.4 Modificaciones o cambios** Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo cualquier modificación o cambio al alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte.

2.5 Fuerza mayor

- 2.5.1 Definición** Para los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" significa un acontecimiento que está fuera del control de una de las Partes, y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse imposible bajo tales circunstancias.

- 2.5.2 No violación del Contrato** El incumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, cuando este incumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor, y que la Parte afectada por tal evento, (a) haya adoptado todas las precauciones posibles, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y (b) ha informado a la otra Parte prontamente del acontecimiento del dicho evento.

- 2.5.3 Prórroga del plazo** El plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

- 2.5.4 Pagos** Durante el periodo de incapacidad para prestar los servicios como resultado de un evento de fuerza mayor, el Consultor tendrá derecho a continuar recibiendo los pagos bajo los términos de este contrato, así como a ser reembolsado por gastos adicionales razonables y necesarios incurridos en función de los servicios y reactivación de los mismos después del final de dicho periodo.



Handwritten signature





2.6 Terminación

2.6.1 Por el Contratante

El Contratante podrá dar por terminado este Contrato si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (f) de esta Subcláusula 2.6.1 de las CGC. En dicha circunstancia, el Contratante enviará una notificación de terminación por escrito al Consultor por lo menos con (30) días de anticipación a la fecha de terminación, y con sesenta (60) días de anticipación en el caso referido en la Subcláusula (e).

- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si el Consultor llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra.
- (c) Si el Contratante determina que el Consultor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas durante la competencia o la ejecución del contrato.
- (d) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;
- (e) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato.
- (f) Si el Consultor no cumple cualquier resolución definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la Cláusula 8 de estas CGC;

2.6.2 Por el Consultor

El Consultor podrá rescindir este contrato, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, en caso de que suceda cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (c) de esta Subcláusula 2.6.2 de las CGC:

- (a) Si el Contratante deja de pagar una suma debida al Consultor en virtud de este Contrato, y dicha suma no es objeto de controversia conforme a la Cláusula 7 de estas CGC, dentro de cuarenta y cinco (45) días después de haber recibido la notificación por escrito del Consultor con a respecto de la mora en el pago.
- (b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.
- (c) Si el Contratante no cumpliera cualquier decisión definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la Cláusula 8 de estas CGC.

2.6.3 Pagos al terminarse el Contrato

Al terminarse este Contrato conforme a lo estipulado en las Subcláusulas 2.6.1 ó 2.6.2 de estas CGC, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

- a) Pagos en virtud de la Cláusula 6 de estas CGC por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en





vigor de la terminación; y

- b) Salvo en el caso de terminación conforme a los párrafos (a) a (c) y (f) de la Subcláusula 2.6.1 de estas CGC, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso del Personal y de sus familiares dependientes elegibles.

3. Obligaciones del Consultor

3.1 Generalidades

3.1.1 Calidad de los Servicios

El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada y equipos, maquinaria, materiales y métodos eficaces y seguros. El Consultor actuará en todos los asuntos relacionados con este Contrato o con los Servicios, como asesor leal del Contratante, y siempre deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en todas sus negociaciones con Subconsultores o con terceros.

3.2 Conflicto de intereses

Los Consultores deben otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.

3.2.1 Prohibición al Consultor de aceptar comisiones, descuentos, etc.

La remuneración del Consultor en virtud de la Cláusula 6 de estas CGC constituirá el único pago en conexión con este contrato y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en este Contrato, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, el Consultor hará todo lo posible por prevenir que ningún Subconsultor, ni el Personal ni los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban alguno de dichos pagos adicionales.

3.2.2 Prohibición al Consultor y a sus filiales de participar en ciertas actividades

El Consultor conviene en que, durante la vigencia de este Contrato y después de su terminación, tanto el Consultor, su matriz y cualquiera de sus filiales, como cualquier Subconsultor, su matriz y sus filiales serán descalificados para suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de Servicios de consultoría) como resultado de o directamente relacionado con los servicios prestados por el Consultor para la preparación o ejecución del proyecto.

3.2.3 Prohibición de desarrollar actividades conflictivas

El Consultor no podrá participar, ni podrá hacer que su personal ni sus Subconsultores o su personal participen, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que esté en conflicto con las actividades asignadas a ellos bajo este contrato.

3.3 Confidencialidad

El Consultor y su Personal, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios; ni el Consultor ni su personal podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la





prestación de los servicios.

3.4 Seguros que deberá contratar el Consultor

El Consultor (a) contratará y mantendrá, y hará que todos los Subconsultores contraten y mantengan, a su propio costo (o al del Subconsultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC; y (b) a solicitud del Contratante, presentará evidencia que demuestre que dichos seguros han sido contratados y mantenidos y que las primas vigentes han sido pagadas.

3.5 Acciones del Consultor que requieren la aprobación previa del Contratante

El Consultor deberá obtener por escrito aprobación previa del Contratante para tomar cualquiera de las siguientes acciones:

- (a) la suscripción de un subcontrato para la ejecución de cualquier parte de los servicios;
- (b) nombramiento de miembros del personal no incluidos en el Apéndice C; y
- (c) cualquier otra acción que pueda estar estipulada en las CEC.

3.6 Obligación de presentar informes

- (a) El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice B adjunto, en la forma, la cantidad y dentro de los plazos establecidos en dicho Apéndice.
- (b) Los informes finales deberán presentarse en disco compacto (CD ROM) además de las copias impresas indicadas en el apéndice.

3.7 Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

- (a) Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación presentados por el Consultor en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante, y el Consultor entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de expiración del Contrato.
- (b) El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación. Cualquier restricción acerca del uso futuro de dichos documentos, si las hubiera, se indicará en las CEC.

3.8 Contabilidad, Inspección y Auditoría

El Consultor (i) mantendrá cuentas y registros precisos y sistemáticos respecto de los Servicios, de acuerdo con principios contables aceptados internacionalmente, en tal forma y detalle que identifique claramente todos los cambios por unidad de tiempo y costos, y el fundamento de los mismos; y (b) permitirá que el Contratante, o su representante designado y/o el Banco periódicamente los inspeccione, hasta tres años después de la expiración o la rescisión de este Contrato, obtenga copias de ellos, y los haga verificar por los auditores nombrados por el Contratante o el Banco, si así lo exigiera el Contratante o el Banco según sea el caso.

4. Personal del Consultor

4.1 Descripción del Personal

El Consultor contratará y asignará Personal y Subconsultores con el nivel de competencia y experiencia necesarias para prestar los Servicios. En el Apéndice C se describen los cargos, funciones convenidas y





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio de
Construcción y SaneamientoPrograma Nacional de
Saneamiento Rural

calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. El Contratante aprueba por este medio el personal clave y los Subconsultores enumerados por cargo y nombre en el Apéndice C.

4.2 Remoción y/o sustitución del Personal

- (a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del personal clave. Si por cualquier motivo fuera del alcance del Consultor, como jubilación, muerte, incapacidad médica, entre otros, fuera necesario sustituir a algún integrante del Personal, el Consultor lo reemplazará con otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.
- (b) Si el Contratante descubre que cualquier integrante del personal (i) ha cometido un acto serio de mala conducta o ha sido acusado de haber cometido un acto criminal, o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, mediante solicitud por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, el Consultor deberá reemplazarlo por otra persona cuyas calificaciones y experiencia sean aceptables para el Contratante.
- (c) El Consultor no podrá reclamar costos adicionales o incidentales originados por la remoción y/o reemplazo de un miembro del personal.

5. Obligaciones del Contratante

5.1 Colaboración y exenciones

El Contratante hará todo lo posible a fin de lograr que el Gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones especificadas en las CEC.

5.2 Modificación de la ley aplicable pertinentes a los impuestos y derechos

Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultare en el aumento o la reducción de los gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios, entonces la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos estipulados en la Subcláusula 6.2 (a) o (b) de estas CGC, según corresponda.

5.3 Servicios e instalaciones

El Contratante facilitará al Consultor y al Personal, para los fines de los Servicios y libres de todo cargo, los servicios, instalaciones y bienes enumerados en el Apéndice F.

6. Pagos al Consultor

6.1 Pago de suma global

El pago total al Consultor no deber exceder el precio del contrato que es una suma global que incluye todos los gastos requeridos para ejecutar los servicios descritos en el Apéndice A. Excepto como se estipula en la Cláusula 5.2, el precio del contrato solamente podrá incrementarse sobre los montos establecidos en la Cláusula 6.2 si las partes convienen en



[Handwritten signature]





pagos adicionales en virtud de la Cláusula 2.4.

6.2 Precio del Contrato

- (a) El precio pagadero en moneda(s) extranjera(s) está establecido en las CEC.
- (b) El precio pagadero en moneda nacional está establecido en las CEC.

6.3 Pagos por servicios adicionales

En los Apéndices D y E se presenta un desglose del precio por suma global con el fin de determinar la remuneración pagadera por servicios adicionales, como se pudiera convenir de acuerdo con la Cláusula 2.4.

6.4 Plazos y condiciones de pago

Los pagos se emitirán a la cuenta del Consultor y de acuerdo con el programa de pagos establecido en las CEC. El primer pago se hará contra la presentación del Consultor de una garantía bancaria por anticipo satisfactoria para el contratante, por la misma cantidad, a menos que se indique de otra manera en las CEC, y ésta deberá ser válida por el período establecido en las CEC. Dicha garantía deberá ser presentada en la forma indicada en el Apéndice G adjunto, o en otra forma que el Contratante haya aprobado por escrito. Cualquier otro pago será emitido posterior a que se hayan cumplido las condiciones enumeradas en las CEC para dicho pago, y los consultores hayan presentado al Contratante las facturas especificando el monto adeudado.

6.5 Interés sobre pagos morosos

Si el Contratante ha demorado los pagos más de quince (15) días después de la fecha establecida en la Cláusula 6.4 de las CEC, deberá pagarle interés al Consultor por cada día de retraso a la tasa establecida en las CEC.

7. Equidad y Buena fe

Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de ambas partes en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos del mismo.

8. Solución de controversias

Las Partes acuerdan que el evitar o resolver prontamente las controversias es crucial para la ejecución fluida del contrato y el éxito del trabajo. Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.

8.2 Solución de controversias

Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable dentro de los treinta días siguientes al recibo por una de las Partes de la petición de la otra parte referente a dicha solución amigable, podrá ser presentada por cualquiera de las partes para su solución conforme a lo dispuesto en las CEC.



7.1 Buena fe



8.1 Solución amigable



8.2 Solución de controversias





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio de
Construcción y SaneamientoPrograma
SaneamientoRUBÉN DE LA CRUZ HERMOZA
FEDATARIO
Reg. 193-2014

Condiciones Especiales del Contrato

Número de Cláusula
de las CECModificaciones y complementos de las Condiciones Generales
del Contrato

- 1.1 (a) La expresión "en el país del Gobierno" se cambia por "en Perú".
- 1.3 El idioma del Contrato es español.
- 1.4 Las direcciones son:
 Contratante: Av. Alfredo Benavides N° 395, Piso 12, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.
 Atención: Roberto Cristhian Meléndez Zevallos
 Facsímile: 418 38 00, anexo 1188
 E-mail: rmelendez@vivienda.gob.pe
 Consultor: Calle Las Torcasas 150 Of. 802 Urb. Limatambo, Surquillo, Lima
 Atención: Carmen Elena Goycochea Díaz.
 Facsímile: 421-5286 / 995118290
 E-mail: elenagoyco@killaintiperu.com
- 1.7 Los representantes autorizados son:
 En el caso del Contratante: Roberto Cristhian Meléndez Zevallos
 En el caso del Consultor: Carmen Elena Goycochea Díaz.
- 1.8 El Contratante pagará en nombre del Consultor el impuesto general a las ventas y demás imposiciones a que puedan estar sujetos de conformidad con la ley aplicable respecto de: Todo pago que el Consultor recibiere en relación con la prestación de los Servicios.
- 2.2 La fecha para el inicio de la prestación de los servicios es: 05 de junio de 2014.
- 2.3 El plazo será 210 (doscientos diez) días.
- 3.4 Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:
- (a) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados utilizados por el Consultor o el Subconsultor, o por el Personal de cualquiera de ellos en el país del Gobierno, con una cobertura mínima de S/. 50,000.00 (cincuenta mil y 00/100 nuevos soles);
- (b) Seguro de responsabilidad de empleador y seguro de compensación contra accidentes del Personal del Consultor y de todo Subconsultor, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley aplicable, así como los seguros de vida, de salud, de accidentes, de viajes u otros que sean apropiados para el Personal mencionado.
- 3.7(b) El Consultor no podrá utilizar estos documentos ni programas de computación (*software*) para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
 El Contratante no podrá utilizar estos documentos ni programas de computación (*software*) para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Consultor.
 Ninguna de las Partes podrá utilizar estos documentos ni programas de computación (*software*) para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio de
Construcción y Saneamiento

RUBÉN DE LA CRUZ HERMOZA

FEDATARIO
Reg. 103-2014

5.1

"no aplica".

6.2 (b)

El precio ofertado es de S/. 379,461.04 (trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y uno con 04/100 nuevos) sin incluir impuestos; el monto máximo a pagar en moneda nacional es de: S/. 447,764.02 (cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro con 02/100 nuevos soles), que incluye el Impuesto General a las Ventas.

6.4

El número de la cuenta es:

Para pagos en moneda nacional: Banco de Crédito del Perú (BCP):

Cuenta Corriente N° 194-2169777-037.

Los pagos se harán de acuerdo al siguiente calendario:

**ESTRUCTURA DE PAGO DE APURIMAC - 23
LOCALIDADES**

Producto	Plazo máximo de presentación de productos	% de pago	Monto del Contrato incluíd IGV – en S/.
Plan de Monitoreo Arqueológico	A los 30 días de suscrito el contrato del servicio.	10%	44,776.40
Primer Informe	A los 30 días del inicio de ejecución de la obra.	15%	67,164.60
Segundo Informe	A los 60 días del inicio de ejecución de la obra	15%	67,164.60
Tercer Informe	A los 90 días del inicio de ejecución de la obra	15%	67,164.60
Cuarto Informe	A los 120 días del inicio de ejecución de la obra	15%	67,164.60
Quinto Informe	A los 150 días del inicio de ejecución de la obra	15%	67,164.60
Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico	A los 180 días del inicio de ejecución de la obra	15%	67,164.62
		100 %	447,764.02

Los pagos se realizarán tras la presentación y aprobación de los informes, por parte del Contratante.

8.2

Las controversias deberán solucionarse mediante arbitraje de conformidad con las siguientes estipulaciones:

Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, resolución o invalidez, que no pueda solucionarse en forma amigable, deberá solucionarse mediante arbitraje de derecho y será resuelto por un tribunal de arbitraje compuesto por tres árbitros, conforme a la legislación nacional sobre arbitraje de derecho y el Reglamento del **Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú**, vigentes en la fecha de este Contrato.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

El español será el idioma oficial para todos los efectos.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio de
Construcción y SaneamientoPrograma
SaneamientoRUBÉN DE LA CRUZ HERMOZA
FEDATARIO
Reg. 103-2014**Apéndices****Apéndice A – Descripción de los servicios****SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO DE LAS OBRAS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA REGIÓN APURÍMAC****1. ANTECEDENTES**

En el marco de la ejecución de PROCOES se ha previsto la ejecución de obras de agua y saneamiento en 05 regiones del Perú, debiéndose gestionar previamente las licencias y autorizaciones de diferentes sectores, habiéndose obtenido del Ministerio de Cultura, los Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA para las obras de intervención en la Región de APURÍMAC.

En los CIRA, se indica el requerimiento de la implementación de un Plan de Monitoreo Arqueológico a aplicarse durante el desarrollo de las obras civiles como medida de prevención ante posibles hallazgos arqueológicos, por lo que es necesario contar con los servicios de consultoría de una firma consultora con experiencia en el desarrollo de Planes de Monitoreo Arqueológico, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los CIRA, y en la normativa vigente.

Los presentes términos de referencia describen las características y condiciones así como los objetivos, actividades y resultados esperados sobre las cuales debe ejecutarse el Servicio correspondiente a la fase de ejecución en el Ámbito APURÍMAC.

2. OBJETIVO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

Contar con una (01) firma responsable de la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y conformidad de las actividades incluidas en el Plan de Monitoreo Arqueológico PMA, durante la ejecución de las obras de agua y saneamiento en proyectos a intervenir, asegurando que la ejecución de las obras se desarrolle con los criterios establecidos en la Directiva 001-2010-MC, aprobada por Resolución Ministerial 012-2010-MC y en los Decretos Supremo N° 056 y 060-2013-PCM.

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA)

- 3.1. Dar cumplimiento a los Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos y al Informe de Supervisión y Evaluación Técnica de Campo del Ministerio de Cultura.
- 3.2. Asegurar el seguimiento y control de la ejecución de las obras del proyecto a efectos de delimitar la presencia o no de evidencias arqueológicas subyacentes en el área de trabajo de la obra y, en caso de encontrarlas, proceder a identificarlas, ubicarlas y preservarlas, lo que incluye su registro y, de ser el caso, la recolección e intervención de las evidencias o restos arqueológicos fortuitos o descontextualizados, según el procedimiento establecido para ello.
- 3.3. Establecer, mediante procesos de inducción y sensibilización arqueológica, una amplia participación del personal a cargo de las obras y actividades previstas que faciliten y garanticen la protección de las evidencias arqueológicas que se encuentren eventualmente.
- 3.4. Delimitar y señalar las zonas arqueológicas identificadas durante la supervisión y evaluación técnica de campo en cumplimiento de los CIRA emitidos.
- 3.5. Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, referido al monitoreo arqueológico
- 3.6. Obtención ante el Ministerio de Cultura de la Resolución Directoral de aprobación del informe final del plan de monitoreo arqueológico a la conclusión de las obras civiles que impliquen remoción de suelos

4. ACTIVIDADES PREVIAS A REALIZAR ANTES DE LA EJECUCION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO

- 4.1. Elaborar un Plan de Monitoreo Arqueológico para la región del ámbito de intervenciones del PROCOES, consignando al equipo profesional necesario para tal fin.



Handwritten signature or mark.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio de
Construcción y Saneamiento

Proyecto

Reg.

RUBEN DE LA CRUZ HERMOZA

FEDATARIO

103-2014

- 4.2 Visita de campo en cada localidad acompañando al supervisor del MC como parte de la revisión de los expedientes de Plan de Monitoreo Arqueológico elaborado.
- 4.3 Gestionar y obtener la autorización de cada Plan de Monitoreo Arqueológico en las respectivas Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura en Apurímac.

5. ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE LA EJECUCION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO

- 5.1. Recuperar elementos arqueológicos aislados reportados de manera imprevista durante las actividades de remoción de terreno, así como la realización de calas, a fin de determinar presencia de otros elementos o contextos arqueológicos aislados.
- 5.2. Reportar áreas arqueológicas con evidencias de actividad cultural que presenten asociaciones de elementos muebles e inmuebles, correspondientes a la clasificación estipulada en el Artículo 2° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, se deberá paralizar la obra y comunicar inmediatamente al Ministerio de Cultura a fin de evaluar el caso y determinar los procedimientos técnicos a seguir.
- 5.3. Determinar la extensión y delimitación de las áreas arqueológicas registradas durante los trabajos de monitoreo deberán comprobarse técnicamente, a través de la realización de excavaciones restringidas. Dichos trabajos también comunicados y supervisados por el Ministerio de Cultura.
- 5.4. Incluir en las labores de monitoreo arqueológico los sectores de influencia e involucrados con las obras a ejecutar, como la habilitación de accesos.
- 5.5. Contemplar como medida de prevención y protección, la señalización con cintas y mallas de seguridad y colocación de carteles a los monumentos arqueológicos prehispánicos comprometidos con el área materia de monitoreo arqueológico, a fin de evitar cualquier impacto durante las labores de ingeniería.
- 5.6. Programar charlas de inducción, al personal de la empresa ejecutora de la obra y el PROCOES, con relación a la conservación y protección del patrimonio cultural en el presente plan de monitoreo, debiendo acreditar su desarrollo en el informe final adjuntando las fichas de charlas de inducción suscritas por el personal operario, el supervisor de obra y los monitores, según corresponda.
- 5.7. Realizar el control permanente de las obras, mediante las fichas de monitoreo arqueológico, que deberán ser firmadas por el arqueólogo y el ingeniero supervisor de la obra, las cuales deberán ser presentadas en el informe final.
- 5.8. Incorporar, en el caso de que se requiera anexas a las labores de monitoreo arqueológico las áreas anexas y complementarias al proyecto (canteras, botaderos, campamentos y otros), estas deberán contar con el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y podrán ser incorporadas en el marco de las actividades del citado plan de monitoreo arqueológico.
- 5.9. Comprometer a PROCOES, como responsable de la obra en aplicar el citado plan de monitoreo a todas las obras y actividades de ingeniería a cargo de sus contratistas, subcontratistas y otras entidades vinculadas a dicha obra.
- 5.10. Coordinar con la Dirección Desconcentrada del Ministerio de Cultura de Apurímac, las supervisiones periódicas a los trabajos de monitoreo arqueológico, para su conformidad correspondiente.

6. OTRAS ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS QUE DEBEN SER APROBADAS EXPRESAMENTE POR EL MINISTERIO DE CULTURA

- 6.1. No deben realizar obras o labores que se proyecten fuera del área comprendida en el precitado plan de monitoreo arqueológico por lo que deberán contar con la autorización correspondiente del Ministerio de Cultura.
- 6.2. No deben contemplar trabajos de rescate, ni liberación arqueológica alguna.
- 6.3. A fin de no contravenir los Artículos 9°, 10° y 11° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas y estimando que toda inversión en sitios arqueológicos debe ser autorizada por el Ministerio de Cultura (Artículo 11° del citado Reglamento), en el caso del registro y recuperación de hallazgos fortuitos, de elementos muebles de carácter aislado y



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio de
Construcción y SaneamientoPrograma
SaneamientoRUBÉN DE LA CRUZ HERMOZA
FEDATARIO
Reg. 103-2014

descontextualizado, durante la ejecución de obras, deben de considerarse como intervenciones de emergencia, las mismas que serán comunicadas inmediatamente al PROCOES/PNSR/MVCS para su supervisión correspondiente, lo cual implicara la paralización de las obras civiles en dicho sector (Artículo 9° y 10° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas).

7. FASES DEL MONITOREO:

7.1. Trabajo de Gabinete. Elaboración de los Planes de Monitoreo

Elaborar el respectivo Plan de Monitoreo Arqueológico para las regiones de APURÍMAC, empleando los Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos-CIRA de cada proyecto de inversión y la información disponible en la zona: publicaciones, cartas del IGN, del PETT, planos levantados por la empresa contratista y demás documentación relacionada.

Elaboración de charlas de programas de inducción y capacitación al personal del PROCOES, informando las estrategias de Conservación y Protección del Patrimonio Cultural existente y las acciones a realizar en caso de encontrar evidencias arqueológicas. Presentar, gestionar la autorización de cada Plan de Monitoreo Arqueológico en la región correspondiente, consignando los profesionales necesarios para tal fin.

7.2. Programa de Inducción Arqueológica.

Dictado de charlas e información para todo el personal (trabajadores y técnicos) involucrado en el desarrollo del proyecto. Para tal efecto se elaborará y aplicarán fichas de inducción. Estas deberán incluir un sistema de procedimientos relacionados al manejo de las evidencias que podrían ser halladas de manera fortuita o descontextualizada, durante los trabajos operativos de ingeniería, de excavación de suelos, remociones, entre otros.

7.3. Trabajos de Campo. Ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico

Consistente en el control y supervisión permanente de los frentes de trabajo, con especial énfasis en la etapa de remoción de suelos. En el caso de encontrarse evidencias culturales subyacentes en las áreas monitoreadas y a fin de no contravenir los artículos 9°, 10° y 11° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, solicitamos autorizar que las acciones que se tomen sean consideradas "intervenciones de emergencia", las mismas que se comunicarán inmediatamente a las áreas técnicas del MC. La recuperación de estas evidencias (dependiendo de su naturaleza), será determinada y autorizada por esa institución.

Considerando las condiciones del monitoreo, se solicitará autorización para la recuperación de los "elementos arqueológicos aislados" que pudieran encontrarse, los mismos que serían corroborados a través de unidades de excavación controlada (pozos de cateo) a fin de determinar la presencia de otros elementos o contextos arqueológicos asociados. La recuperación de estos elementos quedaría debidamente documentada mediante fichas técnicas, registros gráficos y fotográficos, sujetos a análisis preliminares para, luego, de ser analizados, inventariados y embalados adecuadamente, y sean entregados al MC.

7.4. Supervisión del Ministerio de Cultura (MC).

Se deberá coordinar con el MC para el desarrollo de las Supervisiones y Evaluaciones Técnicas de Campo, lo que implica determinar el número y fechas de éstas, por parte del MC habrá la designación de un Arqueólogo Supervisor, ante quien se sustentará en campo los procedimientos, avances y resultados del monitoreo arqueológico.

7.5. Trabajo de Gabinete 2. Elaboración del Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico

Elaborar el Informe Final de cada Plan de Monitoreo Arqueológico incluyendo los resultados del mismo en fichas y registros de campo, plasmados en planos, mapas y en el



[Handwritten signature]





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoVideminiisterio de
Construcción y SaneamientoFirma y
SelloRUBÉN DE LA CRUZ HERMOZA
FEDATARIO
Reg. 103-2044

informe correspondiente y gestionar la respectiva aprobación en la Dirección Desconcentrada del Ministerio de Cultura de Apurímac.

8. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

El ámbito de intervención de la consultoría corresponderá a la región de Apurímac.

CUADRO N°01 PROYECTOS DE INTERVENCIÓN EN LOS DISTRITOS DE APURÍMAC

LOTE	PROVINCIA	DISTRITO	CANTIDAD PROYECTOS	TOTAL
I	COTABAMBAS	HAQUIRA	10	23
	COTABAMBAS	TAMBOBAMBA	1	
II	ABANCAY	CURAHUASI	8	
III	ANDAHUAYLAS	HUANCARAMA	4	

La relación de proyectos y su ubicación, se adjunta en el anexo 1.

9. METODOLOGÍA DE TRABAJO

En el contexto de los presentes términos de referencia, la modalidad de trabajo estará orientada a garantizar el cumplimiento adecuado de las actividades dentro de las siguientes líneas de acción permanente.

- Generación y mantenimiento de una estrecha coordinación con los Contratistas de Obras, Administradores de Contrato y Consultores Sociales, con el objeto de garantizar un flujo permanente de información en el proyecto que facilite el desarrollo de las actividades.
- Validación permanente de los resultados, producto de su labor realizada.
- Control permanente del desarrollo de la obra, realizando verificaciones en campo, elaborando informes, valorizaciones y todos los actos correspondientes al control de las obras.
- El consultor proveerá de los recursos humanos, equipos y otros que permita cumplir con el objetivo de la consultoría.

10. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA E INFORMES

El Consultor presentará los siguientes productos:

10.1. Plan de Monitoreo Arqueológico (A los 30 días de iniciada la consultoría)

El Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) deberá presentarse a PROCOES. En él detallará los procedimientos y estrategias para ejecutar las actividades del Plan de Monitoreo Arqueológico. El Plan debe ser coherente con el Contrato de Obra, así como los documentos técnicos, llámese: Expedientes Técnicos de la Obra y Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos- CIRA y en base a ello deberá programar sus actividades considerando los recursos que le permita cumplir con el objetivo de la consultoría. El plan además contendrá los instrumentos y recursos operacionales requeridos para el desarrollo del servicio de consultoría. El PMA será elaborado y presentado en la región de Apurímac.

El producto consistirá en los Planes de Monitoreo Arqueológico aprobados mediante resolución o instrumento legal del Ministerio de Cultura, que incluya a todos los proyectos de la región. De cada producto se presentará una copia impresa y la versión digital, debidamente autorizado y/o aprobado.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio de
Construcción y SaneamientoRUBEN DE LA CRUZ HERMOZA
FEDATARIO

Reg. 103-2014

10.2 Primer Informe (A los 30 días de iniciada la obra)

Este informe deberá presentarse en la Oficina Regional de PROCOES reportando:

- Informe técnico de avances en la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico, incluyendo registros de las actividades y/o documentos incluidos en los numerales previos y adicionalmente:
 - Hechos identificados durante el mes que afecten positiva o negativamente al normal desarrollo de la Obra.
 - Consolidado del avance de los trabajos de campo realizados
 - Registro de capacitaciones al personal del PROCOES y Contratista.
 - Registro fotográfico de las verificaciones realizadas.

10.3 Segundo Informe (A los 60 días de iniciada las obras)

Este informe deberá presentarse en la Oficina Regional de PROCOES reportando:

- Informe técnico de avances en la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico, incluyendo registros de las actividades y/o documentos incluidos en los numerales previos y adicionalmente:
 - Hechos identificados durante el mes que afecten positiva o negativamente al normal desarrollo de la Obra.
 - Consolidado del avance de los trabajos de campo realizados
 - Registro de capacitaciones al personal del PROCOES y Contratista Registro fotográfico de las verificaciones realizadas.

10.4 Tercer Informe (A los 90 días de iniciada las obras)

Este informe deberá presentarse en la Oficina Regional de PROCOES reportando:

- Informe técnico de avances en la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico, incluyendo registros de las actividades y/o documentos incluidos en los numerales previos y adicionalmente:
 - Hechos identificados durante el mes que afecten positiva o negativamente al normal desarrollo de la Obra.
 - Consolidado del avance de los trabajos de campo realizados
 - Registro de capacitaciones al personal del PROCOES y Contratista.
 - Registro fotográfico de las verificaciones realizadas

10.5. Cuarto Informe (A los 120 días de iniciada las obras)

Este informe deberá presentarse en la Oficina Regional de PROCOES reportando:

- Informe técnico de avances en la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico, incluyendo registros de las actividades y/o documentos incluidos en los numerales previos y adicionalmente:
 - Hechos identificados durante el mes que afecten positiva o negativamente al normal desarrollo de la Obra.
 - Consolidado del avance de los trabajos de campo realizados
 - Registro de capacitaciones al personal del PROCOES y Contratista.
 - Registro fotográfico de las verificaciones realizadas.

10.5. Quinto Informe (A los 150 días de iniciada las obras)

Este informe deberá presentarse en la Oficina Regional de PROCOES reportando:

- Informe técnico de avances en la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico, incluyendo registros de las actividades y/o documentos incluidos en los numerales previos y adicionalmente:
 - Hechos identificados durante el mes que afecten positiva o negativamente al normal desarrollo de la Obra.
 - Consolidado del avance de los trabajos de campo realizados
 - Registro de capacitaciones al personal del PROCOES y Contratista.
 - Registro fotográfico de las verificaciones realizadas.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoVice Ministerio de
Construcción y SaneamientoPrograma
SaneamientoRUBÉN DE LA CRUZ HERMOZA
FEDATARIO

Reg. 103-2014

10.6. Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico (Al término de la consultoría)

En Informe Final del Arqueólogo, deberá contener la siguiente información:

- Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico, incluyendo registros de las actividades y/o documentos incluidos en el plan de monitoreo autorizado.
 - Hechos identificados durante el mes que afecten positiva o negativamente al normal desarrollo de la Obra.
 - Registro fotográfico de las verificaciones realizadas.
 - Actas de Supervisión del MC.
 - Resoluciones Directorales de aprobación del MC

Es necesario precisar que el PROCOES contara con un (01) Administrador de Contrato en cada región, quien tendrá un plazo de **cinco (05) días** para realizar la revisión u observación, contados a partir del día siguiente de la presentación de los informes por parte de la firma. Asimismo la firma tendrá **cinco (05) días** a partir de la recepción, para subsanar las observaciones identificadas por el PROCOES, previo a la conformidad final.

11. PLAZO

El cómputo del plazo de prestación de los servicios de Elaboración y Ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico será a partir de la fecha de suscripción del contrato y por un **periodo de 210 días**.

El primer mes para el desarrollo del Plan de Monitoreo Arqueológico y los **06 meses** posteriores para seguimiento del PMA en obra.

12. PERFIL

De la firma:

- a) La firma consultora deberá acreditar una experiencia general, de haber realizado un mínimo de dos (2) intervenciones arqueológicas en proyectos de inversión.
- b) La firma consultora deberá acreditar una experiencia específica, de haber elaborado y ejecutado mínimo dos (2) planes de monitoreo arqueológico

Del personal clave:

El personal clave propuesto por el postor, deberá contar con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Arqueólogo colegiado y habilitado, que se acreditara con título profesional y colegiatura.
- b) Experiencia mínima de dos (02) años en proyectos de evaluación o planes de monitoreo arqueológico para infraestructura en general.
- c) Capacidad para trabajar en equipos multidisciplinarios, coordinación y concertación con gobiernos locales, instituciones públicas y/o privadas y organizaciones comunales.

Al respecto, la firma propondrá el profesional necesario por cada lote de proyectos (como mínimo un (01) arqueólogo por lote), de tal manera que garanticen la ejecución del Plan de Monitoreo, cumpliendo con la normatividad vigente.

13. RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES

Los servicios de monitoreo arqueológico que preste la firma consultora serán a tiempo completo, dedicación exclusiva y con los recursos que permitan cumplir el servicio. En consecuencia, el servicio será realizado en forma personal y permanente durante el plazo acordado, a efectos de ejecutar un eficiente y estricto control del avance de las actividades incluidas en el presente documento.

El Consultor presentará sus informes en los plazos previstos, para su revisión y evaluación por parte de PROCOES.

Es responsabilidad de la firma consultora cumplir su trabajo de acuerdo con los Términos del Contrato. Utilizará la información que le entregará PROCOES y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, única y exclusivamente para los objetivos del





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoVicomunisterio de
Construcción y SaneamientoRUBEN DE LA CRUZ HERMOZA
FEDATARIO
Reg. 103-2014

presente servicio, además se compromete a no entregar información a terceros, ni dato alguno, sin la debida autorización.

14. COSTO ESTIMADO DE LA CONSULTORIA Y FORMA DE PAGO

El costo por todo el servicio, tiene un valor estimado a título indicativo de S/. 387,872.00 (Trescientos ochenta y siete mil ochocientos setenta y dos con 00/100 nuevos soles) excluye IGV, de acuerdo al detalle siguiente:

Producto	Fecha de Pago	% Pago
Plan de Monitoreo Arqueológico	A los 30 días de suscrito el contrato de Servicio	10%
Primer Informe	A los 30 días del inicio de la ejecución de obra.	15%
Segundo Informe	A los 60 días del inicio de la ejecución de obra.	15%
Tercer Informe	A los 90 días del inicio de la ejecución de obra.	15%
Cuarto Informe	A los 120 días del inicio de la ejecución de obra.	15%
Quinto Informe	A los 150 días del inicio de la ejecución de obra.	15%
Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico	A los 180 días del inicio de la ejecución de obra.	15%
Total		100%

El costo es referencial y excluye el IGV.

Los pagos se realizarán tras la presentación y aprobación de los informes, por parte del Contratante.

El Consultor debe prever viajes eventuales a la sede central de PROCOES para coordinaciones y cada vez que se le requiera, los que podrán ser de 01 viaje por mes en el período de la consultoría.

15. COORDINACIONES Y SUPERVISIÓN

Las coordinaciones entre PROCOES y la Firma Consultora estará a cargo del Administrador de Contrato de la Región de Huancavelica.

Igualmente la Firma Consultora trabajará bajo la supervisión del Administrador de Contrato de la región de Huancavelica, quien reportará al Coordinador Técnico de dicha región y dará la conformidad.

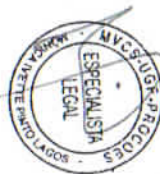
La Firma Consultora deberá estar siempre dispuesta a absolver los requerimientos del Coordinador Técnico de PROCOES que lo requiere, respecto al servicio.

16. REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA

A efectos de mantener informados a PROCOES sobre el desarrollo de la obra, la firma Consultora prestará sus servicios, de manera permanente en la obra, siendo de cuenta propia la provisión de instrumentos y recursos operacionales, como cualquier implemento que se requiera para el desarrollo de su trabajo y elaboración de productos materia de la presente consultoría.

17. EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA-FINANCIERA

Se realizará de acuerdo a los Criterios de Evaluación que se indican en este documento.



ANEXO 1

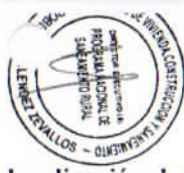
Cuadro de localización de los proyectos y el número de Unidades Básicas de Saneamiento

Nº	CODIGO SNIP	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	Altitud (m.s.n.m.)	Accesibilidad desde Abancay	Nº UBS	LOTE
1	241740	COTABAMBAS	HAQUIRA	PATAHUASI	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE PATAHUASI, DISTRITO DE HAQUIRA - COTABAMBAS - APURÍMAC	3,715	250 km carretera asfaltada - afirmada de Abancay a Huaquirá (6 hs 30 min aprox), siguen 70 km de carretera afirmada hasta Patahuasi (1 hr 50 min aprox).	97	
2	243492	COTABAMBAS	HAQUIRA	ANTAPUNCO	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE ANTAPUNCO, DISTRITO DE HAQUIRA - COTABAMBAS - APURÍMAC	3700	250 km carretera asfaltada - afirmada de Abancay a Huaquirá (6 hs 30 min aprox), siguen 77 km de carretera afirmada hasta Antapunto (2 hs 30 min aprox).	90	
3	241750	COTABAMBAS	HAQUIRA	HAPUPAMPA	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE HAPUPAMPA - DISTRITO DE HAQUIRA - COTABAMBAS - APURÍMAC	3988	250 km carretera asfaltada - afirmada de Abancay a Huaquirá (6 hs 30 min aprox), siguen 40 km de carretera afirmada hasta Hapupampa	96	
4	241742	COTABAMBAS	HAQUIRA	CCOCHA	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE CCOCHA, DISTRITO DE HAQUIRA - COTABAMBAS - APURÍMAC	3409	250 km carretera asfaltada - afirmada de Abancay a Huaquirá (6 hs 30 min aprox), siguen 15.3 km de carretera afirmada hasta Chirapatan hasta el Desvío Ccocha (30 min aprox), se siguen 5.1 km por trocha carrozable hasta Ccocha (15 min aprox)	119	
5	243443	COTABAMBAS	HAQUIRA	HUANCACALLA GRANDE	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE HUANCACALLA GRANDE, DISTRITO DE HAQUIRA - COTABAMBAS - APURÍMAC	3985	250 km carretera asfaltada - afirmada de Abancay a Huaquirá (6 hs 30 min aprox), siguen 9 km de carretera afirmada hasta Huancacalla Grande (15 min aprox)	80	
6	241732	COTABAMBAS	HAQUIRA	PAUCHI MARCALLA	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE PAUCHI MARCALLA, DISTRITO DE HAQUIRA - COTABAMBAS - APURÍMAC	3896	250 km carretera asfaltada - afirmada de Abancay a Huaquirá (6 hs 30 min aprox), siguen 13 km de carretera afirmada hasta Pauchi Marcalla.	97	
7	242099	COTABAMBAS	HAQUIRA	PAMPA SAN JOSE	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE PAMPA SAN JOSÉ, DISTRITO DE HAQUIRA - COTABAMBAS - APURÍMAC	4043	250 km carretera asfaltada - afirmada de Abancay a Huaquirá (6 hs 30 min aprox), siguen 28.3 km de carretera afirmada hasta Dv. Huanca Umuyto (50 min aprox), luego 8 km de trocha carrozable hasta Pampa San Jose (15 min aprox)	56	
8	241729	COTABAMBAS	HAQUIRA	LAUPAY	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LAUPAY DEL DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURÍMAC	3036	250 km carretera asfaltada - afirmada de Abancay a Huaquirá (6 hs 30 min aprox), siguen 19 km de carretera afirmada hasta Laupay (30 min aprox)	73	
9	242084	COTABAMBAS	HAQUIRA	CCOCHA DESPENSA	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CCOCHA DESPENSA DEL DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURÍMAC	3819	250 km carretera asfaltada - afirmada de Abancay a Huaquirá (6 hs 30 min aprox), siguen 26 km de carretera afirmada hasta Ccocha Despensa (40 min aprox)	58	
10	258169	COTABAMBAS	TAMBOBAMBA	OCCACCAHUA	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE OCCACCAHUA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURÍMAC	4260	Desde Abancay hasta Tambobamba 285 km de carretera asfaltada - afirmada (8hrs 40 min aprox) continua 68 km de carretera afirmada hasta Occacahua (2 hs 30 min aprox)	61	
11	241739	COTABAMBAS	HAQUIRA	HUANCA UMUYTO	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE HUANCA UMUYTO DEL DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURÍMAC	4012	250 km carretera asfaltada - afirmada de Abancay a Huaquirá (6 hs 30 min aprox), siguen 31.8 km de carretera afirmada hasta Huanca Umuyto (2 hrs aprox)	137	

Reg. 103-2011

RUBÉN DE LA CRUZ HERMOZA
FEDATARIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Cuadro de localización de los proyectos y el número de Unidades Básicas de Saneamiento

Nº	CODIGO SNIP	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	Altitud (m.s.n.m.)	Accesibilidad desde Abancay	N° UBS	LOTE
1	241747	ABANCAY	CURAHUASI	CCORIPAMPA	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CCORIPAMPA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC	3450	52 km carretera asfaltada de Abancay hasta div. Ccoripampa (50 min aprox), sigue 2 km de carretera afirmada hasta Ccoripampa (10 min aprox)	64	II
2	241746	ABANCAY	CURAHUASI	ASMAYACU	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE ASMAYACU DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC	3533	80 km carretera asfaltada de Abancay hasta Curahuasi (1 hr 30 min aprox), sigue 30 km de carretera asfaltada hasta Asmayacu (45 min aprox)	79	
3	241733	ABANCAY	CURAHUASI	TOTORAY	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE TOTORAY, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC	3420	82 km carretera asfaltada de Abancay a Saywite (1 hora 20 min aprox), 12 km de camino de herradura hasta Totoray (2 horas aprox),	79	
4	241751	ABANCAY	CURAHUASI	TRIGOORCCO	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE TRIGOORCCO DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC	3497	80 km carretera asfaltada de Abancay a Curahuasi (1 hr 30 min aprox) y 20 km de carretera afirmada hasta Trigo Orcco (45 min aprox).	95	
5	241745	ABANCAY	CURAHUASI	SAN JUAN DE DIOS MORASPAMPA	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE DIOS MORASPAMPA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC	2785	80 km carretera asfaltada de Abancay a Curahuasi (1 hr 30 min aprox), sigue 5 km de carretera afirmada hasta San Juan de Dios Moraspampa (10 min aprox).	137	
6	241728	ABANCAY	CURAHUASI	CONCACHA	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CONCACHA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC	3537	42 km de carretera asfaltada de Abancay hasta Conachaca (50 min aprox)	169	
7	241748	ABANCAY	CURAHUASI	PUCA PUCA	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE PUCA PUCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC	3050	80 km carretera asfaltada de Abancay a Curahuasi (1 hr 30 min aprox) y 15 km de carretera afirmada hasta Puca Puca (45 min aprox).	147	
8	242806	ABANCAY	CURAHUASI	CHALHUAHUACHO	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CHALHUAHUACHO DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC	3215	40 km de carretera asfaltada de Abancay a Chalhuhhuacho (60 min aprox)	75	III
1	249633	ANDAHUAYLAS	HUANCARAMA	SAN LORENZO DE KARHUACAHUA	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO DE KARHUACAHUA DEL DISTRITO DE HUANCARAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC	3497	52 km carretera asfaltada - afirmada de Abancay hasta San Lorenzo de Karhuacahua (1 hora 10 min aprox).	111	
2	249338	ANDAHUAYLAS	HUANCARAMA	AHUANUQUE	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE AHUANUQUE DEL DISTRITO DE HUANCARAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC	2638	15 km carretera asfaltada desde Abancay hasta Sahuinto (15 min aprox), sigue 20 km de carretera afirmada hasta Ahuanuque (30 min aprox),	50	
3	242793	ANDAHUAYLAS	HUANCARAMA	LAMBRASPATA	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LAMBRASPATA DEL DISTRITO DE HUANCARAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC	3528	15 km carretera asfaltada desde Abancay hasta Sahuinto (15 min aprox), sigue 45 km de carretera afirmada hasta Dv. Lambraspata (60 min aprox) y 2 km por trocha carrozable (5 min aprox).	70	
4	251236	ANDAHUAYLAS	HUANCARAMA	CALIFORNIA	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CALIFORNIA DEL DISTRITO DE HUANCARAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC	3424	15 km carretera asfaltada desde Abancay hasta Sahuinto (15 min aprox), sigue 45 km de carretera afirmada hasta California.	70	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RUBEN DE LA CRUZ HERMOZA
FEDATARIO
Reg. 10.2.2014



Apéndice B—Requisitos para la presentación de informes

PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA E INFORMES

El Consultor presentará los siguientes productos:

1. Plan de Monitoreo Arqueológico (A los 30 días de iniciada la consultoría)

El Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) deberá presentarse a PROCOES. En él detallará los procedimientos y estrategias para ejecutar las actividades del Plan de Monitoreo Arqueológico. El Plan debe ser coherente con el Contrato de Obra, así como los documentos técnicos, llámese: Expedientes Técnicos de la Obra y Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos- CIRA y en base a ello deberá programar sus actividades considerando los recursos que le permita cumplir con el objetivo de la consultoría. El plan además contendrá los instrumentos y recursos operacionales requeridos para el desarrollo del servicio de consultoría.

El PMA será elaborado y presentado en la región de Apurímac.

El producto consistirá en los Planes de Monitoreo Arqueológico aprobados mediante resolución o instrumento legal del Ministerio de Cultura, que incluya a todos los proyectos de la región. De cada producto se presentará una copia impresa y la versión digital, debidamente autorizado y/o aprobado.

10.2 Primer Informe (A los 30 días de iniciada la obra)

Este informe deberá presentarse en la Oficina Regional de PROCOES reportando:

- Informe técnico de avances en la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico, incluyendo registros de las actividades y/o documentos incluidos en los numerales previos y adicionalmente:
 - Hechos identificados durante el mes que afecten positiva o negativamente al normal desarrollo de la Obra.
 - Consolidado del avance de los trabajos de campo realizados
 - Registro de capacitaciones al personal del PROCOES y Contratista.
 - Registro fotográfico de las verificaciones realizadas.

10.3 Segundo Informe (A los 60 días de iniciada las obras)

Este informe deberá presentarse en la Oficina Regional de PROCOES reportando:

- Informe técnico de avances en la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico, incluyendo registros de las actividades y/o documentos incluidos en los numerales previos y adicionalmente:
 - Hechos identificados durante el mes que afecten positiva o negativamente al normal desarrollo de la Obra.
 - Consolidado del avance de los trabajos de campo realizados
 - Registro de capacitaciones al personal del PROCOES y Contratista Registro fotográfico de las verificaciones realizadas.

10.4 Tercer Informe (A los 90 días de iniciada las obras)

Este informe deberá presentarse en la Oficina Regional de PROCOES reportando:

- Informe técnico de avances en la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico, incluyendo registros de las actividades y/o documentos incluidos en los numerales previos y adicionalmente:
 - Hechos identificados durante el mes que afecten positiva o negativamente al normal desarrollo de la Obra.
 - Consolidado del avance de los trabajos de campo realizados
 - Registro de capacitaciones al personal del PROCOES y Contratista.
 - Registro fotográfico de las verificaciones realizadas

10.5. Cuarto Informe (A los 120 días de iniciada las obras)

Este informe deberá presentarse en la Oficina Regional de PROCOES reportando:

- Informe técnico de avances en la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico, incluyendo registros de las actividades y/o documentos incluidos en los numerales previos y adicionalmente:
 - Hechos identificados durante el mes que afecten positiva o negativamente al normal desarrollo de la Obra.
 - Consolidado del avance de los trabajos de campo realizados
 - Registro de capacitaciones al personal del PROCOES y Contratista.
 - Registro fotográfico de las verificaciones realizadas.

10.5. Quinto Informe (A los 150 días de iniciada las obras)

Este informe deberá presentarse en la Oficina Regional de PROCOES reportando:

- Informe técnico de avances en la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico, incluyendo registros de las actividades y/o documentos incluidos en los numerales previos y adicionalmente:
 - Hechos identificados durante el mes que afecten positiva o negativamente al normal desarrollo de la Obra.
 - Consolidado del avance de los trabajos de campo realizados
 - Registro de capacitaciones al personal del PROCOES y Contratista.
 - Registro fotográfico de las verificaciones realizadas.

10.6. Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico (Al término de la consultoría)

En Informe Final del Arqueólogo, deberá contener la siguiente información:

- Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico, incluyendo registros de las actividades y/o documentos incluidos en el plan de monitoreo autorizado.
 - Hechos identificados durante el mes que afecten positiva o negativamente al normal desarrollo de la Obra.
 - Registro fotográfico de las verificaciones realizadas.
 - Actas de Supervisión del MC.
 - Resoluciones Directorales de aprobación del MC

Es necesario precisar que el PROCOES contara con un (01) Administrador de Contrato en cada región, quien tendrá un plazo de **cinco (05) días** para realizar la revisión u observación, contados a partir del día siguiente de la presentación de los informes por parte de la firma. Asimismo la firma tendrá **cinco (05) días** a partir de la recepción, para subsanar las observaciones identificadas por el PROCOES, previo a la conformidad final.



Apéndice C—Personal clave y Subconsultores

<u>NOMBRE</u>	<u>CARGO</u>
CARMEN ELENA GOYCOCHEA DÍAZ	DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO
CARMEN MARÍA PACHECO SIVIRICHI	Arqueólogo responsable del Lote I
ANA BETTY MEZA SHIMOTAKEHARA	Arqueólogo responsable del Lote II
LAURA MARÍA ISABEL NACARINO FLORES	Arqueólogo responsable del Lote III



Handwritten signature.



Apéndice D: Desglose del precio del contrato en moneda Extranjera – NO APLICA.



Apéndice E – Desglose del precio del contrato en moneda nacional

Producto	Fecha de Pago	% de pago	Monto del Contrato incluid IGV – en S/.
Plan de Monitoreo Arqueológico	A los 30 días de suscrito el contrato del servicio.	10%	44,776.40
Primer Informe	A los 30 días del inicio de ejecución de la obra.	15%	67,164.60
Segundo Informe	A los 60 días del inicio de ejecución de la obra	15%	67,164.60
Tercer Informe	A los 90 días del inicio de ejecución de la obra	15%	67,164.60
Cuarto Informe	A los 120 días del inicio de ejecución de la obra	15%	67,164.60
Quinto Informe	A los 150 días del inicio de ejecución de la obra	15%	67,164.60
Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico	A los 180 días del inicio de ejecución de la obra	15%	67,164.62
		100%	447,764.02

Los pagos se realizarán tras la presentación y aprobación de los informes, por parte del Contratante.



Apéndice F: Servicios e instalaciones suministradas por el Contratante – NO APLICA



Apéndice G - Modelo de garantía bancaria por anticipo

_____ [Nombre del banco o institución financiera, y dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: _____ [Nombre y dirección del contratante]

Fecha: _____

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: _____

Se nos ha informado que _____ [nombre de la firma consultora] (en adelante denominado "los Consultores") ha celebrado el contrato No. _____ [número de referencia del contrato] de fecha _____ con ustedes, para la prestación de la **CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DE LA REGION HUANCARELICA - PRIMERA ETAPA DE 6 LOCALIDADES** (en adelante denominado "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se deberá hacer un pago de anticipo por la suma de _____ [cifra en números] (_____) [cifra en palabras] contra una garantía por anticipo.

A solicitud de los Consultores, nosotros _____ [nombre del Banco] por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a usted una suma o sumas, que no excedan la suma total de _____ [cifra en números] (_____) [cifra en palabras]¹ contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que los Consultores están en violación de sus obligaciones en virtud del contrato porque los consultores han utilizado el pago de anticipo por otros fines que los estipulados para la prestación de los servicios bajo el contrato. Para hacer cualquier reclamo y pago bajo esta garantía es una condición, que el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por los Consultores en su cuenta número _____ en _____ [nombre y dirección del Banco].

El monto máximo de esta garantía será reducido progresivamente por el monto del pago por anticipo devuelto por los consultores según se indica en las copias de pagos mensuales certificados que nos deberán presentar.

Esta garantía expirará, a más tardar, tan pronto recibamos certificación del pago mensual indicando que los consultores han devuelto totalmente la cantidad del anticipo, o el ____ día de _____, 2____, lo que sea primero. Consecuentemente, debemos recibir en esta oficina cualquier reclamo de pago bajo esta garantía en o antes de esa fecha.

Esta garantía tiene las características de solidaria, incondicional, irrevocable, indivisible y de realización automática al solo requerimiento del favor del CONTRATANTE.

Esta garantía está sujeta a los Reglamentos Uniformes para Garantías por Demanda (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), ICC Publicación No. 458.

[firma(s)] _____

¹ El Garante deberá insertar una cantidad que represente la cantidad del pago por anticipo y denominada o en la(s) moneda(s) del pago por anticipo según se estipula en el Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al contratante.

² Insertar la fecha de expiración prevista. Si hubiera una extensión del plazo para la terminación del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y deberá ser anterior en la fecha de expiración establecida en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto al formulario al final del penúltimo párrafo: "El Garante conviene en una sola extensión de esta garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante a dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la garantía."

Apéndice H: Formulario "Certificado del Proveedor" - NO APLICA



[Handwritten signature]



Apéndice I—Acta de Negociación

ACTA DE NEGOCIACION
CONSULTORIA BASADA EN CALIFICACION DE CONSULTORES
CF N° 007-2014-PNSR-PROCOES/SCC

“ELABORACION, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO DE
LAS OBRAS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA REGIÓN APURIMAC (23 LOCALIDADES)”



[Handwritten signature]





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUBEN DE LA CRUZ HERMOZA
FEDATARIO

Reg. 103-2014

ACTA DE NEGOCIACION

CONSULTORIA BASADA EN CALIFICACION DE CONSULTORES

CF N° 007-2014-PNSR-PROCOES/SCC

"ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO – PMA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA REGIÓN APURIMAC (23 LOCALIDADES)"

De acuerdo a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, para la contratación de servicios de consultoría, bajo la modalidad de Selección Basada en Calificación de Consultores, después de haber recibido la No objeción para este proceso de selección, (No objeción N° 1132/2014) fue llamada a negociar la firma KILLA INTI E.I.R.L., en adelante LA FIRMA, quien ha presentado Propuesta Técnica – Económica según solicitud del Programa de Mejoramiento y Ampliación de Servicios de Agua y Saneamiento En el Perú, en adelante PNSR - PROCOES.

El PNSR - PROCOES y LA FIRMA precisan que los siguientes documentos formarán parte del Contrato, y se incluirán en el capítulo: "Descripción de los Servicios":

- i. Los Términos de Referencia
- ii. El Personal clave
- iii. La propuesta presentada por LA FIRMA

Con fecha 20 de mayo de 2014, se sostuvieron reuniones de negociación en las instalaciones de la UGP PROCOES, en Av. Benavides N° 395 piso 15 Miraflores, participando como representantes las siguientes personas:

Miembros presentes en la reunión:

Por PNSR - PROCOES: Comité de Evaluación:

- Sr. Armando Gjurinovic Pinasco, en calidad de Presidente.
- Sra. Ángella Traverso Martínez
- Sra. Mónica Pinto Lagos

Por la firma Killa Inti E.I.R.L.:

- Sra. Elena Goycochea Díaz.

I. DE LA NEGOCIACIÓN

Conforme a lo establecido en las cláusulas 2.24 a 2.27 de las citadas Políticas de Contrataciones del BID, en lo que se refiere a las negociaciones se indica lo siguiente:

1. Personal Profesional Clave: Se solicitó a LA FIRMA la confirmación de los profesionales que conforman el personal clave solicitado según los Términos de Referencia y que éste se encuentre disponible para el inicio del servicio.

A dicha solicitud, LA FIRMA ratifica la disponibilidad del personal ofrecido en su propuesta haciendo entrega de copia de los documentos de identidad de estos profesionales:

- ✓ Carmen Elena Goycochea Díaz – Director de Proyecto
- ✓ Carmen María Pacheco Sivorichi – Arqueóloga responsable del Lote I
- ✓ Ana Betty Meza Shimotakehara – Arqueóloga responsable del Lote II
- ✓ Laura Nacarino Flores – Arqueóloga responsable del Lote III

Así mismo, LA FIRMA ratifica el cumplimiento de contar con el personal de apoyo necesario para el cumplimiento del servicio.

Cabe precisar que cualquier cambio en el personal propuesto y ratificado por la FIRMA, se hará con personal que cumpla con el mismo perfil y condiciones del personal que se solicite su reemplazo. Dicho requerimiento deberá ser puesto a consideración del PNSR - PROCOES para su autorización expresa.

2. De las Negociaciones Técnicas: Éstas incluyen el análisis de la propuesta técnica, enfoque y metodología propuesta, el plan de trabajo presentado, así como dotación de personal y aspectos de los Términos de Referencia. Estos documentos serán incorporados en el contrato como "descripción de los servicios"

Luego de una exposición por el representante de LA FIRMA de su Plan de Trabajo, Metodología propuesta y de algunas precisiones hechas por PNSR - PROCOES respecto a los Términos de Referencia, las partes quedaron conformes.

3. De las negociaciones de precio:

Monto del Contrato y Forma de Pago:

El monto de la propuesta presentada por la FIRMA es de S/. 379,461.04 (Trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y uno con 04/100 nuevos soles), monto que no incluye impuestos.

Por consiguiente y agregado los impuestos, el monto total del contrato a suscribirse asciende a S/. 447,764.02 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro con 02/100 nuevos soles), cifra que incluye el Impuesto General a las Ventas - IGV.

Solicitud de adelanto del 10%:

La FIRMA ratifica que solicitará el adelanto del 10% del monto total del contrato, equivalente a S/. 44,776.40 (cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y seis con 40/100 nuevos soles), para lo cual la Firma presentará una carta fianza bancaria por el mismo valor, con las características de solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, emitida por una entidad bancaria reconocida por la Superintendencia de Banca y Seguros. Esta Carta fianza deberá ser extendida a favor del PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, por un plazo comprendido hasta la amortización total del anticipo otorgado.

Los montos y forma de pago acordado se especifican en la siguiente tabla:

ESTRUCTURA DE PAGO DE HUANCavelica

Producto	Plazo máximo de presentación de productos	% pago	Monto S/.
Plan de Monitoreo Arqueológico	A los 30 días de suscrito el contrato del servicio.	10%	44,776.40
Primer Informe	A los 30 días del inicio de ejecución de la obra.	15%	67,164.60
Segundo Informe	A los 60 días del inicio de ejecución de la obra	15%	67,164.60
Tercer Informe	A los 90 días del inicio de ejecución de la obra	15%	67,164.60
Cuarto Informe	A los 120 días del inicio de ejecución de la obra	15%	67,164.60
Quinto Informe	A los 150 días del inicio de ejecución de la obra	15%	67,164.60
Informe Final del Plan de Monitoreo	A los 180 días del inicio de ejecución de la obra	15%	67,164.62



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUBÉN DE LA CRUZ HERMOZA
FEDATARIO

Reg. 103-2014

Arqueológico			
		100%	447,764.02

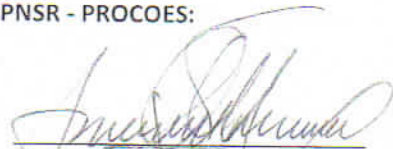
El contrato a suscribirse con la FIRMA a suma global, e incluye todos los gastos necesarios para cumplir con el objeto de la consultoría.

II. CONCLUSIONES FINALES

Mediante la presente acta, las partes se comprometen a incorporar todos los acuerdos aquí descritos en el Contrato y sus Condiciones Especiales, con la finalidad de que se cumpla con los términos del servicio conforme a lo solicitado y con la calidad deseada.

No habiendo otro punto más que negociar, las partes intervinientes firman la presente acta en señal de conformidad, el día 20 de mayo de 2014.

Por PNSR - PROCOES:


Angella Traverso Martínez
Miembro Comité Evaluador
(Área Técnica)


Armando Gjurinovic Pinasco
Presidente de Comité Evaluador
(Área de Adquisiciones)


Mónica Pinto Lagos
Miembro Comité Evaluador
(Área Legal)

Por la FIRMA:


Carmen Elena Goycochea Díaz
Representante de:
Killa Inti E.I.R.L.